

EDUCACION

Constituyen Comisión Consultiva dependiente del Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 038-2011-ED

Lima, 20 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el crecimiento económico con inclusión social y sostenibilidad económica, cultural y ambiental, requiere de políticas de Estado que promuevan y consoliden la investigación científica, el desarrollo y transferencia tecnológica, la innovación (CTI) y la competitividad en su sentido más amplio (productivo, social y ambiental);

Que, en particular, esas políticas deben afianzar los avances en la economía del país y permitirle gestionar adecuadamente tanto los beneficios de sus relaciones internacionales como los riesgos por las inestabilidades económicas y políticas de la sociedad global, mediante el manejo adecuado de sus capacidades humanas y de recursos naturales orientados hacia una buena calidad de vida para sus ciudadanos;

Que, el marco institucional establecido en las normas del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología no ha sido implementado en su totalidad y existen diversas propuestas y debates respecto de su revisión, incluyendo la creación de un Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, en el sentido de lo indicado, resulta necesario nombrar una comisión de expertos y encargarle elaborar los lineamientos de un Plan Estratégico y de un Plan de Acción, con un planteamiento reflexivo propio que marque una hoja de ruta para la adopción de una política pública respecto del desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y la competitividad en el Perú; y

De conformidad con lo dispuesto por el numeral del artículo 37° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constitución de una Comisión Consultiva

Constitúyase una Comisión Consultiva, dependiente del Ministerio de Educación, integrada por profesionales y especialistas de reconocida capacidad o experiencia, encargada de:

- Revisar el marco normativo e institucional del desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y competitividad en el país.

- Proponer los lineamientos fundamentales de un Plan Estratégico de políticas públicas para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI) y un Plan de Acción con el propósito de promover esas actividades en los sectores público, privado y académico.

- Evaluar las propuestas de reformas institucionales necesarias para poner en práctica el Plan Estratégico y el Plan de Acción que se proponga.

- Emitir un informe que incluirá una propuesta de inversiones necesarias para poner en práctica sus recomendaciones para el año 2012 y un análisis de las inversiones que serán necesarias en la gestión del actual gobierno y en los años posteriores.

- Coordinar con el Consejo Nacional de Competitividad, la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Programa de Ciencia y Tecnología de la Presidencia del Consejo de Ministros, los ministerios, las universidades y otras entidades públicas y privadas vinculadas a la ciencia, tecnología e innovación.

Artículo 2º.- Conformación de la Comisión Consultiva

La Comisión Consultiva a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, estará conformada por los siguientes miembros:

- Señora María Gisella Orjeda Fernández, quien la presidirá.

- Señor Víctor Humberto Carranza Elguera.

- Señor Francisco Rafael Sagasti Hochhausler.

- Señor Santiago Francisco Roca Tavella.

- Señor Fernando Gonzalo Villarán de la Puente.

- Señor Benjamín Abelardo Marticorena Castillo.

El cargo de miembro de la Comisión Consultiva por el ejercicio de sus funciones es honorario y de confianza. No inhabilita para el desempeño de ninguna función pública o actividad privada.

Artículo 3º. De la Secretaría Técnica

El Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC, actuará como Secretario Técnico de la Comisión y pondrá a disposición de la Comisión Consultiva, el personal y los servicios indispensables para la realización del encargo conferido en la presente Resolución.

Cuando sea necesario, la dotación de recursos para su funcionamiento, los cuales provendrán de la entidad pública de la cual dependen.

Artículo 4º. Presentación de informe final

La Comisión Consultiva presentará su informe final dentro de los noventa (90) días calendarios posteriores a la fecha de su instalación.

Artículo 5º. Refrendo.

La presente Resolución Suprema será refrendada por la señora Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

PATRICIA SALAS O'BRIEN

Ministra de Educación

706717-8